Puerto Madryn, de marzo de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados **"Herederos de M. L., J. F. P. E c/ D. P., N. R. s/ Resolución de contrato" (Expte. N° 181/19)**, por haber interpuesto la parte demandada recurso de reposición contra la providencia de fecha 2 de febrero de 2023, obrante a fs. 1062.

I. La accionada interpone recurso de revocatoria, contra la resolución de fecha 2-02-2023, que tuvo por contestado el traslado (presente lo manifestado por la parte actora en relación a las explicaciones brindadas por el perito contador), para que se revoque el mismo, y se tenga por no presentada o mande a testar por Secretaría dicha presentación.

II. Atento lo previsto por el art. 240 CPCC, corresponde indicar que el planteo ha sido intentado dentro del plazo y la forma allí establecidos.

Efectuando una compulsa de la causa es dable destacar que en virtud de la presentación efectuada por el perito contable de autos (fs. 1057/1058) se dispuso con fecha 22/12/22 "*Agréguense la explicaciones brindadas por el perito G. O. M. Hágase saber*" (fs. 1059). A continuación obra glosada la presentación de la parte actora "*Contesta traslado"* (fs. 1060/1061), a lo que se proveyó, con fecha 02/02/23 *"Al escrito ID 931616: Téngase presente lo manifestado por la parte actora en el escrito de referencia en relación a las explicaciones brindadas por el perito G. O. Minaard*" (fs. 1062).

Así las cosas, asiste razón a la recurrente que por un error cometido por esta Alzada, se consideró que se había dado traslado de la presentación obrante a fs. 1057/1058, cuando tal extremo no había ocurrido.

Desde esta perspectiva corresponde admitir el recurso interpuesto y, en consecuencia, dejar sin efecto el auto de fecha 2 febrero de 2023 obrante a fs.

1062 y ordenar el desglose del escrito titulado “Contesta traslado” adunado a fs. 1060/1061.

Por ello la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

RESUELVE:

1) ADMITIR el recurso de reposición presentado a fs. 1064/1065 y, en consecuencia, dejar sin efecto el auto de fecha 2 febrero de 2023 obrante a fs. 1062 y ordenar el desglose del escrito titulado “*Contesta traslado*” adunado a fs. 1060/1061.

2) REGÍSTRESE, notifíquese.

REGISTRADA BAJO N° /23 SIC